

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ENTIDAD IMPULSA IGUALDAD CASTILLA Y LEÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN NUESTRA PROVINCIA, AÑO 2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, en calidad de Presidente de la Institución Provincial.

De otra, Impulsa Igualdad Castilla y León, con C.I.F. G-47477336 y domicilio en Paseo Zorrilla, nº 160 – 47006 Valladolid, y en su nombre y representación D. Francisco José Sardón Peláez, en calidad de Presidente de la entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid,

MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través de su Patronato Provincial de Turismo, tiene como fin la promoción del desarrollo económico y social a través del turismo en el ámbito de su territorio (artículo 4 de la Ley de Castilla y León 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León), y, tal y como refleja la Estrategia Turística Provincial, el Turismo Cultural es uno de los productos identificadores de la oferta turística de la provincia de Valladolid, con interesantes recursos patrimoniales.

Que en España hay más de 4 millones de personas con discapacidad, lo que supone un 9% de la población, por lo que se considera que se debe crear un espacio participativo en el que dar visibilidad a los recursos turísticos accesibles de la ciudad y de la provincia, y fomentar así el turismo y el ocio inclusivos en todo el territorio.

Que Impulsa Igualdad Castilla y León, antes PREDIF Castilla y León, es la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física de Castilla y León, nace en el año 2000 y es una Federación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes, y para el cumplimiento de sus fines.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Diputación Provincial de Valladolid, al amparo de las competencias previstas en el artículo 36.1.d) de la LBRL, tiene intención de conceder una subvención nominativa a Impulsa Igualdad Castilla y León, con cargo al presupuesto para el ejercicio 2025, conforme al artículo 22.2 a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el fin de contribuir al desarrollo de sus fines y actividades.

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a

través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid e Impulsa Igualdad Castilla y León, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es finalidad del presente Convenio avanzar hacia un modelo de atención turística accesible en la provincia de Valladolid.

El objetivo general del proyecto es impulsar un modelo de atención cercana y profesional en las oficinas de turismo de la provincia de Valladolid a los turistas con necesidades de accesibilidad, basado en la atención centrada en la persona.

Los objetivos específicos son:

- Realizar un diagnóstico de la accesibilidad en las oficinas de turismo de apertura permanente identificando las principales barreras.
- Formar y dotar al personal técnico de herramientas prácticas para la atención adecuada a las personas con necesidades de accesibilidad
- Difundir la figura del asistente personal en destino, reforzando la calidad del servicio turístico ofrecido a las personas con necesidades de accesibilidad.

La referida subvención está integrada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid para el año 2025, incluido en la D.A. Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Valladolid como Anexo I al referido Presupuesto General, aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 249 de 30/12/2024, siendo su objetivo la promoción y fomento del turismo en la provincia de Valladolid.

Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el art. 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. – GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este convenio, son gastos subvencionables los de personal (retribuciones brutas más seguridad social empresa) necesarios para llevar a cabo el programa objeto de este convenio.

El presupuesto previsto para el desarrollo de estas actividades asciende a 10.000,00 €, según presupuesto incorporado en el expediente, si bien no se exige una cantidad o porcentaje de aportación propio a la entidad beneficiaria.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE IMPULSA IGUALDAD CASTILLA Y LEÓN.

1.- Impulsa Igualdad Castilla y León se compromete a ejecutar todas las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto del convenio definido en la cláusula primera, así como todas las actuaciones necesarias para el buen desarrollo del mismo.

2.- En toda publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención deberá figurar la Diputación de Valladolid como Institución colaboradora.

3.- Impulsa Igualdad Castilla y León se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación de Valladolid.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará a Impulsa Igualdad Castilla y León la cantidad máxima de diez mil euros (10.000,00 €) para colaborar en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de la misma.

2.- Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 203.432.00.483.12 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener Impulsa Igualdad Castilla y León para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La DIPUTACIÓN abonará a Impulsa Igualdad Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula cuarta a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar”. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación se efectuará mediante la presentación de las facturas y/u otros documentos justificativos del gasto, así como de los correspondientes documentos justificativos del pago efectuado (transferencias bancarias, etc.), a los que se acompañará una memoria de las actividades desarrolladas durante el presente año, que incluya un balance final de ingresos y gastos, así como declaración de otras subvenciones recibidas para el mismo fin de entidades públicas o privadas.

3.- Esta documentación se presentará en la sede electrónica del Registro de la Diputación Provincial:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/quest/registro-electronico>

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el 30 de enero de 2026.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente,

tras el cual, si no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de la actividad subvencionada, se procederá a cancelar o minorar la subvención.

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para la realización de la actividad subvencionada, se minorará el importe de la aportación de la Diputación, debiendo Impulsa Igualdad Castilla y León restituir la cantidad correspondiente.

Si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de la realización de las actividades, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo Impulsa Igualdad Castilla y León restituir a la Diputación la cantidad correspondiente.

5.- En caso de haber obtenido subvención por el mismo concepto de otras Instituciones públicas o privadas deberá indicarse en la memoria justificativa la entidad concedente y el importe concedido.

SÉPTIMA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, al referirse a actividades iniciadas el día 1 de enero de 2025, retrotraerá sus efectos a dicha fecha.

El convenio tiene una vigencia de 12 meses y no podrá ser objeto de prórroga.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA. - RESOLUCIÓN

En cuanto a las causas y efectos de la resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE IMPULSA
IGUALDAD
CASTILLA Y LEÓN

Conrado Íscar Ordóñez

Francisco José Sardón Peláez

LA SECRETARIA GENERAL,

Carmen Lucas Lucas